



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 01 de julio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000345-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000152-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" (en adelante, Programa CONTIGO), que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO”, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entiéndase por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 6.1¹ de la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE, mediante Informe N° 000345-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 30

¹ 6.1. Identificación de usuarias/os fallecidos/as

6.1.1. El/la Especialista en Transferencias o quien haga sus veces, identifica a los/las usuarios/as fallecidos/as mediante el reporte diario remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y traslada la información, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, a el/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias.
(...)



de junio de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora la relación nominal de cuarenta y un (41) usuarios/as perceptores de abonos -correspondientes a la pensión no contributiva otorgadas por el Programa CONTIGO- posterior a su fecha de fallecimiento y solicita la identificación de estos mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000152-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 1 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se resuelva aprobar la identificación de un total de cuarenta y un (41) usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000345-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la identificación de cuarenta y un (41) usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO consignados en la relación nominal, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as determinados en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**